

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0708/2016

Recurso de Revisión:	01107/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Solicitud de Información:	00445/NAUCALPA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 3 de octubre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) ANTECEDENTES

Derivado del Recurso de Revisión número 01107/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 04 de abril de 2016, en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Séptima Sesión

Ordinaria del 11 de mayo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 16 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, atendió en forma **deficiente**, pues aun cuando fue **oportuna**, ya que el Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 06 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **01107/INFOEM/IP/RR/2016**, es dentro de los 15 días

posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 17 de mayo al 06 de junio de 2016; sin embargo, **fue parcial la entrega de la información**, con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, donde se ordena entregar al Recurrente, vía SAIMEX, el documento o documentos donde conste lo siguiente.

“Se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen los incisos correspondientes del a) a la t), en los mismo términos y alcances, que por economía procesal no se insertan, mismos que serán analizados posteriormente”.

El Sujeto Obligado a través de su Unidad de Transparencia vía SAIMEX, remite:

1. Oficio número DGA-1/480/2016, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Lic. Juan Carlos Sánchez Medina, Director General de Administración del referido Sujeto Obligado, a través del cual informa en relación a los incisos a), c), k) y m):

Para el inciso:

- a). *Días que le corresponderá de aguinaldo, porcentaje de prima vacacional, gratificaciones, bonos, compensaciones o cualquier otra que le corresponda y período en el que se entregan al Presidente Municipal del año 2016,*

Señala:

Tengo a bien precisar que los días que le corresponden al presidente de conformidad a lo señalado en el artículo 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, son cuarenta días sueldo base sin deducción alguna, la prima vacacional corresponde de 5 días sueldo base dividido en dos periodos, respecto a gratificaciones, bonos, compensaciones, o cualquier otra que le corresponda, tengo a bien señalar que no se cuenta con ninguna prestación más que la señalada con antelación, respecto al periodo en el que se entregan dicho aguinaldo deberá pagarse en dos entregas, la primera de ellas previo al primer período vacacional y la segunda a más tardar el día 15 de diciembre.

Derivado de lo anterior, **atiende** lo señalado en este inciso.

Para el inciso:


c). Las cédulas de inventario de bienes muebles de los vehículos asignados al Presidente Municipal y a los Integrantes del Cabildo, actualizadas.

Informa:

Tengo a bien precisar que actualmente los vehículos asignados al Presidente Municipal, no cuentan con alguna ficha técnica denominada cédulas de inventario, en este mismo tenor hago de su conocimiento que los integrantes de cabildo actualmente no cuentan con vehículos asignados por parte de este ayuntamiento.

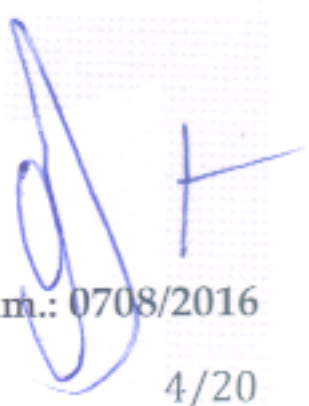
Además adjunta oficio número SHA/SPM/1188/2016, de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la Lic. Virginia Reyes Martínez, Subdirectora de Patrimonio Municipal, mediante el cual informa y anexa Cédula de Bienes Muebles (Presidencia):

- a) Adjunto al presente la Cédula de Bienes Muebles, la cual contiene la relación de los vehículos asignados a la Presidencia Municipal, así como las condiciones en que se encuentran cada uno de ellos, de igual forma se adjuntan los resguardos y copia de facturas que se encontraron en los archivos que obran en poder de esta Subdirección.
- b) Por otro lado, es importante señalar que los integrantes del H. Cabildo no cuentan con ningún vehículo oficial asignado para el desarrollo de sus funciones.



ORDEN	PLACA	MARCA	MODELO	NUMERO	VALOR	CONDICION	USUARIO	FECHA	OTROS	COMENTARIOS
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										

Derivado de lo anterior, da cumplimiento a lo requerido.



Núm.: 0708/2016
4/20

Para el inciso:

k). Monto Total que le corresponderá de aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones, bonos, compensaciones o cualquier otra que le corresponda y periodo en el que se entregan a cada Regidor y Síndicos del año 2016

Informa:

En relación a la información requerida hago de su conocimiento que a los Regidores les corresponderá un aguinaldo de \$136,796.40 (Ciento, Treinta y Seis Mil, Setecientos Noventa y Seis Pesos 00/40 M.N), en relación a la prima vacacional les corresponde \$17,099.55 (Diecisiete Mil, Noventa y Nueve pesos 00/55 M.N), en este mismo tenor respecto a gratificaciones, bonos, compensaciones o cualquier otra que le corr

Del análisis se advierte que la información que se remite es parcial, toda vez que no hacen alusión a las gratificaciones, bonos, compensaciones o cualquier otra que le corresponda a Regidores, así mismo no se advierte de la lectura que se haga alusión a información relacionada con el Síndico.

Para el inciso:

m). En su caso, y en versión protegiendo cualquier información que conlleve a un riesgo al servidor público, documento máximo de estudios o curriculum vitae y cédula profesional de los asesores destinados a las Regidurías y Sindicatura y en versión pública del documento donde conste su nombre, salario base, neto, bruto y deducciones, bonos, compensaciones o gratificaciones, documento que acredite su contratación, funciones, horarios y en su caso las personas que checan asistencia, todo en los años 2015 y 2016..."

*En el supuesto de que no se cuente con alguna de la información requerida en este inciso o no se tengan o hayan tenido asesores destinados a las Regidurías y Sindicatura en los años 2015 y 2016 bastará que así lo manifieste el **SUJETO OBLIGADO** al momento de dar cumplimiento.*

Informa:

En relación a la información requerida hago de su conocimiento que actualmente en los archivos de esta Dirección General no se cuentan con antecedentes de asesores destinados a las Regidurías y Sindicatura en los años 2015 y 2016.

Por lo anterior, **atiende** lo solicitado, al manifestar que no se cuenta con esa información.

2. A través del oficio número SHA/ST/810/2016, de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del H. Ayuntamiento del referido Sujeto Obligado, da contestación al siguiente inciso:

Para el inciso:

- n). *En su caso, y en versión pública protegiendo cualquier información que conlleve a un riesgo al servidor público, el curriculum vitae o documento donde conste el grado máximo de estudios de los Regidores y Síndico.*

En el supuesto de que no se cuente con ésta información bastará con que así lo manifieste EL SUJETO OBLIGADO al momento de dar cumplimiento.

Informa:

Como se advierte de lectura de los arábigos invocados, los Síndicos y Regidores son designados por elección popular periódicas, razón por lo cual no existe fuente obligacional para que éstos acrediten algún grado de estudio en específico, asimismo el diverso 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece esencialmente los requisitos para poder miembro propietario o suplente del ayuntamiento, tal es el caso de los Síndicos y Regidores; no obstante lo anterior, se señala que en los archivos de esta Secretaría solo obra los curriculum vitae de los CC. Ma. Elena Pérez de Tejada Romero, Primer Síndico, Martha Patricia Calva Camacho, Primera Regidora; Claudia del Rosario Aranda Muela, Tercera Regidora; Luis Hernández Trejo, Sexto Regidor; Alejandra Cuevas Núñez, Séptima Regidora; Pablo Rodríguez Becerril, Octavo Regidor; Bertha Islas Olvera, Novena Regidora; Marisol Cervantes Salvatori, Décima Regidora; Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor; Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora; Darío Rojas Macías, Decimotercer Regidor y Ranulfo Baraquiel Ruiz García, Decimoquinto Regidor; asimismo, el comprobante máximo de estudio de los CC. José Luis Gutiérrez Aire, Segundo Síndico; Luisa Elena Gómez Monge, Tercer Síndico; Guillermo Rafael Jiménez Zamudio, Segundo Regidor; Carlos Alberto Trujillo Anell, Cuarto Regidor; Silvia Ramírez Guzmán, Quinta Regidora y Marisol Mayen Mayen, Decimosexta Regidora, con excepción de los correspondientes a la C. Gabriela Flores Gutiérrez, Decimocuarta Regidora, por no

obrar en los archivos a mi cargo, además de que como se manifestó, no es un requisito que la ley exija para ser parte del H. Ayuntamiento de Naucalpan.

Adjuntando lo siguiente:

Nombre	Cargo	Curriculum Vitae o certificado de estudios
Ma. Elena Pérez de Tejada Romero	Primer Síndico	Curriculum Vitae
Martha Patricia Calva Camacho	Primera Regidora	Curriculum Vitae
Claudia del Rosario Aranda Muela	Tercera Regidora	Curriculum Vitae
Luis Hernández Trejo	Sexto Regidor	Curriculum Vitae
Alejandra Cuevas Núñez	Séptima Regidora	Curriculum Vitae
Pablo Rodríguez Becerril	Octavo Regidor	Curriculum Vitae
Bertha Islas Olvera	Novena Regidora	Curriculum Vitae
Marisol Cervantes Salvatori	Décima Regidora	Curriculum Vitae
Ignacio Santiago Cruz	Undécimo Regidor	Curriculum Vitae
Pilar Guerrero Rubio	Duodécimo Regidora	Curriculum Vitae
Darío Rojas Macías	Décimo Tercer Regidor	Curriculum Vitae
Ranulfo Baraquiél Ruiz García	Décimo Quinto Regidor	Curriculum Vitae
José Luis Gutiérrez Aire	Segundo Síndico	Certificado de Estudios, Título Profesional y Cédula Profesional
Luisa Elena Gómez Monge	Tercer Síndico	Cédula Profesional
Guillermo Rafael Jiménez Zamudio	Segundo Regidor	Certificado de Estudios y Cédula Profesional
Carlos Alberto Trujillo Anell	Cuarto Regidor	Cédula Profesional
Silvia Ramírez Guzmán	Quinta Regidora	Título Profesional

Por lo anterior, **atiende** lo requerido.

3. A través del oficio CJET/489/2016, de fecha primero de junio dos mil dieciséis, signado por el C. Oscar E. Tellez Araiza, Coordinador de Enlace Jurídico y Responsable de la atención y seguimiento relativo a temas de transparencia, da contestación a los siguientes incisos f), h), i), j), ñ), o), p), q), r), s) y t):

Para el inciso:

f). Presupuesto ejercido en el año 2015 y Programado para el 2016 de la Presidencia Municipal.

Informa:

- a. **2015.** El presupuesto ejercido fue por un total de \$48,882,330.44 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOSMIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 44/100 M.N.).
- b. **2016.** El presupuesto programado es por un total de \$46,413,462.04 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECEMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.).

Información que **cumple** con lo señalado en términos del Considerando Quinto.

Para el inciso:

h). En su caso, el presupuesto ejercido en el año 2015 y programado para el 2016 para que pueda utilizar la Presidencia Municipal en cualquier otro fin, y el señalamiento de los mismos.

Informa:

a. **2015:**

- i. Materiales y suministros: \$839,580.28 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 28/100 M.N.).
- ii. Servicios generales: \$3,620,551.25 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTEMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.).
- iii. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: \$3,578,830.15 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHOMIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.).

b. **2016:**

- i. Materiales y suministros: \$3,011,702.25 (TRES MILLONES ONCEMIL SETECIENTOS DOS PESOS 25/100 M.N.).
- ii. Servicios generales: \$5,060,024.51 (CINCO MILLONES SESENTAMIL VEINTICUATRO PESOS 51/100 M.N.).
- iii. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: \$3,933,373.38 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRESMIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.).

Información que **cumple** con lo señalado en términos del Considerando Quinto.

Para el inciso:

i). Presupuesto asignado y ejercido por la Presidencia Municipal para el pago de servicios de luz, telefonía agua y de los distintos materiales o suministros en los años 2015 y 2016.

Informa:

a. 2015:

- i. Energía eléctrica: \$161,673.44 (CIENTO SESENTA Y UNMIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.).
- ii. Telefonía tradicional: \$21,729.46 (VEINTIUNMIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 46/100 M.N.).
- iii. Agua: \$0.00.
- iv. Materiales y suministros: \$839,580.28 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 28/100 M.N.).
- v.

b. 2016:

- i. Energía eléctrica: \$92,390.66 (NOVENTA Y DOSMIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.).
- ii. Telefonía tradicional: \$8,995.63 (OCHOMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.).
- iii. Agua: \$0.00.
- iv. Materiales y suministros: \$3,011,702.25 (TRES MILLONES ONCEMIL SETECIENTOS DOS PESOS 25/100 M.N.).

Información que **cumple** con lo señalado en términos del Considerando Quinto.

Para el inciso:

j). Presupuesto ejercido en el año 2015 y programado para el 2016 a las áreas de Cabildo (Síndico y Regidores).

Informa:

- a. **2015:**
- i. Sindicaturas: \$15,444,507.42 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS SIETE PESOS 42/100 M.N.).
 - ii. Regidurías: \$72,371,293.86 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UNMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.).
- b. **2016:**
- i. Sindicaturas: \$8,449,254.85 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVEMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.).
 - ii. Regidurías: \$34,019,236.12 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVEMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.).

Información que **cumple** con lo señalado en términos del Considerando Quinto.

Para el inciso:

ñ). Presupuesto ejercido en el año 2015 y programado para el 2016 del Municipio.

Informa:

- a. **2015.** El presupuesto ejercido fue por un total de \$3,381,200,688.04 (TRESMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).
- b. **2016.** El presupuesto programado es de un total de \$3,503,414,685.58 (TRESMIL QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCEMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)

Información que **cumple** con lo señalado en términos del Considerando Quinto.

Para el inciso:

o). Documento donde conste la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2015 y al 15 de febrero de 2016 y en su caso, donde se aprecie la deuda bancaria, deuda a proveedores, deuda a

Para el inciso:

p). Presupuesto ejercido en el año 2015 y aprobado para el 2016 para obras públicas o inversión pública y en su caso donde consten los recursos propios, estatales y federales

Informa:

a. 2015:

- i. Ingresos propios: \$132,042,067.59 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOSMIL SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.).
- ii. Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD): \$49,572,453.14 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOSMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.).
- iii. Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM): \$9,541,843.92 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UNMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.).
- iv. Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM): \$44,624,933.26 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATROMIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.).
- v. Programa Habitat: \$8,567,639.49 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETEMIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.).
- vi. CONACULTA: \$4,707,629.93 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETEMIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 93/100 M.N.).
- vii. Otros recursos federales: \$58,120,451.43 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTEMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.).

b. 2016. El presupuesto aprobado es por un total de \$537,730,353.50 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTAMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.).

Adjunta para el ejercicio fiscal 2015:

- Presupuesto Ejercido en Resultados Municipal (Presupuesto Ejercido Capitulo 6000 Inversión Pública Recursos Propios, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).
- Presupuesto Ejercido en Resultados Municipal, (Presupuesto Ejercido Capitulo 6000 Inversión Pública Programa de Acciones para el Desarrollo PAD, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).
- Presupuesto Ejercido en Resultados Municipal (Presupuesto Ejercido Capitulo 6000 Inversión Pública Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal FEFOM, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).
- Presupuesto Ejercido en Resultados Municipal (Presupuesto Ejercido Capitulo 6000 Inversión Pública Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).
- Presupuesto Ejercido en Resultados Municipal (Presupuesto Ejercido Capitulo 6000 Inversión Pública Recursos del Programa Habitat, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).
- Presupuesto Ejercido en Resultados Municipal (Presupuesto Ejercido Capitulo 6000 Inversión Pública Recursos CONACULTA, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).
- Presupuesto Ejercido en Resultados Municipal (Presupuesto Ejercido Capitulo 6000 Inversión Pública Otros Recursos Federales, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).

Adjunta para el ejercicio fiscal 2016:

- Presupuesto Autorizado Capitulo 6000 Inversión Pública Recursos Propios, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

- Presupuesto Autorizado Capitulo 6000 Inversión Pública Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Presupuesto Autorizado Capitulo 6000 Inversión Pública Recursos del Programa Habitat, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Presupuesto Autorizado Capitulo 6000 Inversión Pública Recursos para el Rescate de Espacios Públicos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Presupuesto Autorizado Capitulo 6000 Inversión Pública Otros Recursos Federales, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Presupuesto Autorizado Capitulo 6000 Inversión Pública Programa de acciones para el Desarrollo PAD, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Presupuesto Autorizado Capitulo 6000 Inversión Pública Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Derivado de lo anterior el Sujeto Obligado **da cumplimiento** a lo señalado para este inciso.

Para el inciso:

q). Presupuesto ejercido en el año 2015 y aprobado para el 2016 para seguridad pública, y en su caso, donde consten los recursos propios, estatales y federales.

Informa:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111.
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México


Núm.: 0708/2016

14/20

a. 2015:

- i. Ingresos propios: \$399,842,156.38 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOSMIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.).
- ii. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP): \$6,505,016.77 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCOMIL DIECISEIS PESOS 77/100 M.N.).
- iii. Fondeo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: \$104,494,220.62 (CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 62/100 M.N.).
- iv. SUBSEMUN: \$23,391,280.25 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UNMIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 M.N.).

b. 2016:

- i. Ingresos propios: \$362,333,249.76 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRESMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.).
- ii. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: \$94,220,514.00 NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTEMIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).
- iii. SUBSEMUN: \$23,574,381.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATROMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- iv. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP): \$5,605,623.02 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCOMIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 02/100 M.N.).

Se acompaña impresión del reporte del Presupuesto Basado en Resultados ejercido y aprobado.

Adjunta para el ejercicio fiscal 2015:

- Presupuesto Ejercido para la Seguridad Pública Ingresos Propios, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

- Presupuesto Ejercido para la Seguridad Pública Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- Presupuesto Ejercido para la Seguridad Pública Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- Presupuesto Ejercido para la Seguridad Pública Recursos SUBSEMUN, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Adjunta para el ejercicio fiscal 2016:

- Presupuesto Autorizado para la Seguridad Pública Ingresos Propios, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Presupuesto Autorizado para la Seguridad Pública Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Presupuesto Autorizado para la Seguridad Pública Recursos SUBSEMUN, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Presupuesto Autorizado para la Seguridad Pública Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública FASP, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Derivado de lo anterior el Sujeto Obligado **da cumplimiento** a lo señalado para este inciso.

Para el inciso:

r). Presupuesto ejercido en el año 2015 y aprobado para el 2016 para servicios personales o nómina.

Informa:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 *Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México

Núm.: 0708/2016

16/20

- a. **2015.** El presupuesto ejercido fue por un total de \$1,719,962,022.56 (MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOSMIL VEINTIDOS PESOS 56/100 M.N.).
- b. **2016.** El presupuesto aprobado es por un total de \$1,547,894,660.89 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 89/100 M.N.).

Información que **cumple** con lo señalado en términos del Considerando Quinto.

Para el inciso:

- s). *Presupuesto ejercido en el año 2015 y aprobado en el 2016, para el área de comunicación social, publicidad o similar (pago a proveedores o similar).*

Informa:

- a. **2015.** El presupuesto ejercido fue por un total de \$25,717,136.93 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETEMIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.).
- b. **2016.** El presupuesto aprobado para la Dirección General de Comunicación Social es por un total de \$31,935,629.20 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCOMIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.).

Información que **cumple** con lo señalado en términos del Considerando Quinto.

Para el inciso:

- t). *Presupuesto ejercido en el año 2015 y aprobado en el 2016 para la contratación de asesores del Ayuntamiento.*

*En el supuesto de que no se haya destinado recurso alguno para este rubro en alguno de los años mencionados bastará con que así manifieste al momento de dar cumplimiento **EL SUJETO OBLIGADO.***

Debiendo para ello emitir el o los Acuerdos de clasificación correspondientes y notificarlos al **RECURRENTE**.

Informa:

- a. **2015.** No se destinó recurso alguno.
- b. **2016.** No se destinó recurso alguno.

Información que **atiende** lo señalado en el presente inciso, toda vez que el mismo se estableció en el supuesto de que no se haya destinado recurso alguno bastaría con mencionarlo.

Por lo que hace a los siguientes incisos:

- b). *En su caso, y en versión pública del año 2016, documento donde consten los apoyos o pagos al Presidente municipal por telefonía convencional, celular, gastos de transporte, monto destinado a comidas, monto destinado a fondo revolvente o gasto asignado a la Presidencia para cumplir con algunos compromisos sociales, solicitudes de ayuda a la ciudadanía o similar.*

En el supuesto de que el Presidente municipal no cuente con los mencionados apoyos o algunos de ellos, bastará con que así lo manifieste al momento de dar cumplimiento.

- d). *En su caso, y en versión pública protegiendo cualquier información que conlleve a un riesgo al servidor público, el documento de máximo grado de estudios o curriculum vitae y cédula profesional y en versión pública del documento donde conste nombre de los asesores destinados a la Presidencia Municipal; documento que acredite su contratación, funciones, horarios y en su caso nombre de los asesores que checan asistencia.*

*En el supuesto de que no se cuente con alguna de la información requerida en este inciso o no se tengan asesores destinados a la Presidencia Municipal en el presente año bastará que así lo manifieste el **SUJETO OBLIGADO** al momento de dar cumplimiento.*

- e). *En su caso, y en versión pública protegiendo cualquier información que con lleve a un riesgo al servidor público, el curriculum vitae o documento donde conste el grado máximo del Estudios del Presidente Municipal*

En el supuesto de que no se cuente con ésta información bastará con que así lo manifieste EL SUJETO OBLIGADO al momento de dar cumplimiento

- g). *En versión pública, la nómina del área de Presidencia Municipal de la primer quincena de febrero del año 2016, o documento donde conste el número de empleados, nombre de ellos, salario (base, bruto, deducciones y neto) y funciones. Así como los días, porcentaje o cantidad que les corresponderán de aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones, compensaciones durante el año 2016 y el documento donde conste el presupuesto ejercido o gastado en cada rubro para el año 2015.*

- l). *En su caso, y en versión pública del documento donde consten los gastos programados y ejercidos por telefonía convencional, celular, gastos de transporte, viáticos, monto destinado a comidas monto destinado para cumplir con algunos compromisos sociales, solicitudes de ayuda a la ciudadanía o similar de cada uno de los Regidores y Síndico, todo de los años 2015 y 2016.*

En el supuesto de que los Regidores y Síndicos no cuenten con los mencionados rubros o algunos de ellos, bastará con que así lo manifieste al momento de dar cumplimiento EL SUJETO OBLIGADO.

El Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia, no proporcionó información que pudiera atender estos incisos, derivado de lo anterior, **incumple** lo señalado por el Pleno del Instituto.

Además, de éstos incisos, no se dió cumplimiento, en el **inciso K)** al no proporcionar la totalidad de la información y en el **inciso o)**, no se entregó la información en el formato Presupuesto Analítico de Deuda y otros Pasivos.

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

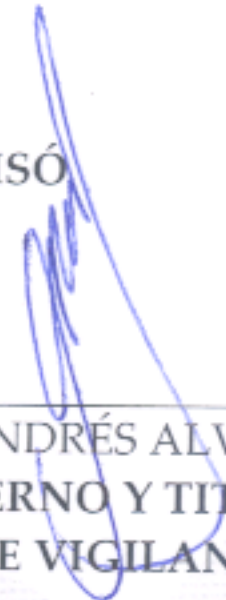
De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, atendió de manera **deficiente**, pues aun cuando fue **oportuna existe cumplimiento parcial** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **01107/INFOEM/IP/RR/2016**. Por ello, presumiblemente el Sujeto Obligado no da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo cual podría ser causal de probable responsabilidad administrativa. En tales circunstancias, **de conformidad con el artículo 114 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se estima procedente, abrir un periodo de investigación previa, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.**

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA